



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 151-2024/MDA

Ascension, 03 de julio del 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°013-2024, de fecha de 03 de julio del 2024, y el Informe N°015-2024-RMCHH/CE, con fecha de recepción 25 de junio del 2024, presentada por Ing. Raul Chuquillanqui Huamán, consultor del proceso de Formulación del PDLC DA 2034, mediante el cual solicita aprobación del Reglamento de CCLD elección de SCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local”. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos; representan al vecindario; institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 39° establece: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelve a través de resoluciones de concejo”;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante el Informe N°015-2024-RMCHH/CE, con fecha de recepción 25 de junio del 2024, presentada por Ing. Raul Chuquillanqui Huamán, consultor del proceso de Formulación del PDLC DA 2034, mediante el cual solicita aprobación del Reglamento de CCLD elección de SCO,

Que, mediante el proveído N°1526 del Despacho de Alcaldía, donde se provee pasar a agenda en sesión de Consejo Ordinaria de Consejo Municipal,

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 013-2024, de fecha 03 de julio del 2024, se puso en la agenda de Concejo Municipal, el Informe N°015-2024-RMCHH/CE, con fecha de recepción 25 de junio del 2024, presentada por Ing. Raul Chuquillanqui Huamán, consultor del proceso de Formulación del PDLC DA 2034, mediante el cual solicita aprobación del Reglamento de CCLD elección de SCO. Por lo que, estando a ello, el pleno del Concejo Municipal, en la estación de Orden del día, se procedió a debatir respecto a su aprobación, acordando mediante votación, por unanimidad, denegar la aprobación del reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Ascension 2024-2026, puesto que ya se encuentra aprobado mediante Ordenanza Municipal N°019-2023/MDA.

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2024, de fecha 03 de julio del 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DENEGAR la aprobación del reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Ascension 2024-2026, por el argumento antes expuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la Oficina de Informática y Cooperación Tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCVELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE